

Resolución Directoral Regional N° Z84 - 2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

1 6 JUL 2024

VISTO:

El Informe N° 041-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2024, Oficio N° 118-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2024, Oficio N° 489-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del listado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001- 2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el Artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, REALIZARÁN LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ESTATALES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01., tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, la mencionada Directiva establece en su Art. 60°.1 que, los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a TÍTULO GRATUITO U ONEROSO. LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN REQUIEREN QUE PREVIAMENTE SE HAYA REALIZADO LA BAJA DE LOS CITADOS BIENES. Asimismo, el Art. 61º del mismo cuerpo legal, precisa que entre los tipos de actos de disposición se encuentra la transferencia, donación, SUBASTA PÚBLICA y permuta;

Que, respecto a la Subasta Pública, el numeral 66.1 del Artículo 66° de la Directiva, prescribe que (...) LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA IMPLICA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE LA PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHO BIEN AL POSTOR QUE OFREZCA LA MEJOR OFERTA, SIEMPRE QUE ÉSTA IGUAL O SUPERE EL PRECIO BASE DEL LOTE PUESTO A VENTA. LA SUBASTA PÚBLICA PUEDE REALIZARSE DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA (...);



FECHA:

11 6 JUL 2024.

Que de conformidad con el Art. 67° de la Directiva, con actividades a cargo de la Oficina de Control Patrimonial: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes, b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública, e) Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10, f) Remitir la documentación generada a la OGA, g) Solicitar la publicación de la convocatoria de postores y efectuar la convocatoria por invitación, cuando corresponda;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 68° de la Directiva, dispone que las actividades a cargo de la Oficina de Administración: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 445-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre del 2023 y la Resolución Directoral Regional N° 465-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, APRUEBA LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE DE OCHO (08) BIENES PATRIMONIALES MUEBLES POR LA CAUSAL DE CHATARRA, A FIN DE EXCLUIRLOS DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES Y CONTABLES CUYA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS (...) Y CUYO VALOR TOTAL DE LA BAJA ES DE S/ 55 020 55 (CUENTA 1503 S/ 5 379 78 y CUENTA 9105 S/ 49 640 77) concordante con el INFORME N° 014-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la BASE ADMINISTRATIVA N° 001-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, de ocho (8) vehículos en Calidad de Chatarra, en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/S4.01,

Que, mediante INFORME N° 041-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2024, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, indica que según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540.01 Capitulo II Actos de Disposición , Subcapítulo III Subasta Pública Articulo 78° "DISPOSICIÓN DE LOS LOTES DESIERTOS O ABANDONADOS" necesariamente tiene que ser sometido a una nueva convocatoria, el cual adjunta: El Expediente completo copia de la BAJA DE 08 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA para realizar la Disposición Final mediante Acto Resolutivo; Expediente completo copia de la Subasta Pública en Primera Convocatoria en la cual se determinan como DESIERTO LOS LOTES DE LAS 05 CAMIONETAS EN CALIDAD DE CHATARRA; Base Administrativa para la Segunda Convocatoria para la Disposición Final de los 05 vehículos con un valor de S/ 27 780 48, a los cuales se practicó la deducción del 20% del valor de la tasa inicial y ademas señala que dicho ACTO RESOLUTIVO DE DISPOSICIÓN DEBE DE MENCIONAR QUE DICHAS UNIDADES VEHICULARES NO SERÁN OBJETO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE QUIEN LO RECIBE, YA QUE LA BAJA ES POR LA CAUSAL DE CHATARRA, indicando la RELACIÓN DE LAS 05 CAMIONETAS EN CALIDAD DE chatarra el cual se detalla a continuación:









Resolución Directoral Regional N° 784-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

1 6 JUL 2024.

N	CÓDIGO SBN	CUENTA CONTAB.	DESCRIPCIÓN		EXISTENCIA FÍSICA					VALOR EN	MOTIV.	VALOR
			Bien	Ubic. Física	Cant	В	R	M	0	LIBROS	DE BAJA	BASE PARA LA SUBASTA
OT.	E N° 01											
	67825000- 0020	9105.0302	Camioneta marca Toyota motor 18R- 2144849 chasis RN41- 027104 placa color rojo	Sede - Drat	01			Μ		8,935.34	Estado de Chatarra	5, 698.56
Ω.Τ	E N° 02									8,935.34		5,698.56
1	67825000 0021°	9105.0302	Camioneta marca Toyota motor 18R- 2144431 chasis RN41- 026907 placa color rojo	Sede - Drat	01			M		9,464 84	Estado de Chatarra	5,698,56
	5 N.E. 03		,							9,464.84		5,698.56
.01	E N° 03 67825000-	9105.0302	Camioneta marca	Cardo	01			0.4		11 001 00	Fata Ia	F 500 50
	0022	9105.0302	Toyota motor 18R- 2144927 chasis RN41- 027129 placa color rojo	Sede - Drat	01			M		11,991.00	Estado de Chatarra	5,698.56
الك	E N° 04		•					•		11,991.00		5,698.56
	67825000- 0008	1503.0101	Camioneta marca Toyota motor 4Y0369214 chasis YK110-0009616 color blanco	Sede - Drat	01		-	M		1,793.26	Estado de Chatarra	5,342.40
1	E N° 05									1,793.26		5,342.40
	67825000- 0010	1503.0101	Camioneta marca Toyota motor 4Y0371163 chasis YK110-0009938 color blanco	Sede - Drat	01			M		1,793.26	Estado de Chatarra	5,342.40
- NC						1	-			1,793.26	Valor Tasación	5,342.40

Que, mediante Oficio N° 118-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite todos los actuados a la Oficina de Administración, a efectos de que se emita el Acto Resolutivo, debiendo de tener en consideración que dichas UNIDADES VEHICULARES NO SERÁN OBJETOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE QUIEN LO RECIBE;

Que, mediante Oficio N° 489-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional e Agricultura Tacna, SOLICITA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE;



Resolución Directoral Regional N°284 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

1 6 JUL 2024

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540.01 en su Artículo 70° PRECIO BASE numeral 70.3 "EL PRECIO BASE PARA LOTES DESIERTOS EN SUBASTA PÚBLICA PREVIA ES EL MISMO DEDUCIDO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)";

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540.01 en su Artículo 78°.- DISPOSICIÓN DE LOS LOTES DESIERTOS O ABANDONADOS 78.1 Los lotes DESIERTOS O ABANDONADOS PUEDEN SER SOMETIDOS A UNA NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA HASTA UN MÁXIMO DE TRES (03) SUBASTAS PÚBLICAS ADICIONALES, siempre que el análisis costo-beneficio efectuado por la OCP así lo recomiende, numeral 78.1 del artículo 78 Disposición de lotes desiertos o abandonados de la directiva mencionada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BASE ADMINISTRATIVA N° 003-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA CONVOCATORIA para la Disposición Final de los 05 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA agrupados en 05 lotes con un valor base S/ 27 780 48, con deducción del 20% del valor de la tasación inicial, en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la VENTA POR SUBASTA PÚBLICA de 05 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA agrupados en 05 lotes con un valor base de S/ 27 780 48 (VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 SOLES), LOS MISMOS QUE NO SERÁN OBJETOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE QUIEN LO RECIBE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el ACTO DE SUBASTA PÚBLICA sea dirigido por el Director de la Oficina de Administración o de quien este designe, el que se realizará en la fecha y hora indicada en la Base Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución: DRA.T OPP OAI ULDG UCONT EXPEDIENTE ARCHIVO

DGM/mssm

